



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría de Gobierno

## FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. 512

Fecha Resolución: 5 de septiembre de 2014

FECHA: 5 de septiembre de 2014		<b>RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-028947-2</b>
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	MINISTERIO DE CULTURA	
C.C. / NIT No. :	830.034.348-5	
DIRECCION :	CARRERA 8 No. 8-55	
TELEFONO :	3424100	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
NOMBRE DE LOS EVENTOS	MARÍA DEL SOL Y CANTA CLARO
FECHA PRESENTACION:	7 DE SEPTIEMBRE DE 2014
TOTAL FUNCIONES:	UNA FUNCION
LUGAR :	TEATRO COLON
NOMBRE :	CALLE 10 No. 5-32

### RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CORTESIAS	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
OSITOS DE GOMA				
PLATEA		337	3.420	1.152.540
PALCOS CENTRALES 1 PISO		60	3.420	205.200
PALCOS LATERALES 1 PISO		48	3.420	164.160
TOTALES		445		1.521.900

Elaboró: Stella Acevedo  
Revisó: Bernardo Ortega

**ARIEL LOZANO GAITAN**  
Vo.Bo. Director Administrativo (E)

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 599 de 2013. La presente planilla se remitirá al P.M.U para el respectivo control de aforo si fuere del caso y se publicará en la página web de la Secretaría de Gobierno de Bogotá, D. C.

Calle 11 No. 8 - 17 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax, Ext. 6219 - Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: [www.segobdis.gov.co](http://www.segobdis.gov.co)



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO  
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

Resolución No.  
Fecha Resolución:

513

05 SEP 2014

FECHA : 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO : INDEPENDIENTE SANTA FE S.A.  
C.C. / NIT No. : 860.009.807-8  
DIRECCION : CALLE 64 No. 50 B-08  
TELEFONO : 5439001

RELACION BOLETERIA  
PARA CONTROL  
ESPECTACULOS PUBLICOS  
No.2014-624-028730-2

DATOS DEL ESPECTACULO

FECHA PRESENTACION: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2014  
TOTAL PRESENTACIONES: 1  
LUGAR : ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN  
NOMBRE : LIGA POSTOBON 2014 SANTA FE VS TOLIMA-CLASE B

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	VALOR BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACION	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA	566	\$ 46.800,00		\$ 26.488.800,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA	806	\$ 40.000,00		\$ 32.240.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA	87	\$ 52.200,00		\$ 4.541.400,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL	498	\$ 50.000,00		\$ 24.900.000,00
OCCIDENTAL GENERAL	1.821	\$ 32.800,00		\$ 59.728.800,00
ORIENTAL PLATEA	685	\$ 26.200,00		\$ 17.947.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL	2.456	\$ 24.600,00		\$ 60.417.600,00
ORIENTAL GENERAL	2.704	\$ 18.600,00		\$ 50.294.400,00
LATERAL SUR ALTA	3.040	\$ 15.200,00		\$ 46.208.000,00
LATERAL NORTE ALTA - SANTA FE	500	\$ 21.000,00		\$ 10.500.000,00
ORIENTAL GENERAL VISITANTE	200	\$ 30.000,00		\$ 6.000.000,00
NIÑOS GRATIS			1.000	\$ -
CORTESIAS		0	3.155	\$ -
SUBTOTAL	13.363		4.155	
<b>TOTAL</b>			<b>17.518</b>	<b>334.126</b>

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio  
Revisó: Myriam Vargas  
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

ARIEL LOZANO GARCIA

Vo.Bo. Director Administrativo(E)

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Froquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8-17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 ext. 6252 - 6213 Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co







ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría de Gobierno

**FORMATO CONTROL DE AFORO  
PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

Resolución No. 524  
Fecha Resolución: 9 de septiembre de 2014

FECHA: 9 de septiembre de 2014		<b>RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-029149-2</b>
<b>DATOS DEL EMPRESARIO</b>		
NOMBRE DEL EMPRESARIO:	MINISTERIO DE CULTURA	
C.C. / NIT No.:		
DIRECCION:	CARRERA 8 No. 8-55	
TELEFONO:	3424100	

DATOS DEL ESPECTÁCULO				
NOMBRE DE LOS EVENTOS	Orquesta Sinfónica Nacional	Muro de Espuma	Esteban Perlaiza	Motación del Grupo Performadora
FECHA PRESENTACION:	12 y 19 de septiembre de 2014	14 de septiembre de 2014	15 de septiembre de 2014	21 de septiembre de 2014
TOTAL FUNCIONES:	CINCO (5) FUNCIONES			
LUGAR:	TEATRO COLON			
NOMBRE:	CALLE 10 No. 5-32			

**RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL**

LOCALIDAD	CORTESIAS	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>ORQUESTA SINFÓNICA DE COLOMBIA</b>				
Plataea /		337 /	57.000 /	19.209.000
Palcos centrales 1° piso /		60 /	57.000 /	3.420.000
Palcos centrales 2do piso /		48 /	44.650 /	2.143.200
Palcos centrales 3° piso /		60 /	32.300 /	1.938.000
Palcos laterales 1° piso /		48 /	44.650 /	2.143.200
Palcos laterales 2do piso /		38 /	22.300 /	847.400
Palcos laterales 3° piso /		46 /	22.300 /	1.025.800
Galería /		148 /	11.200 /	1.657.600
<b>MURO DE ESPUMA</b>				
Plataea /		337 /	4.000 /	1.348.000
Palcos centrales 1° piso /		60 /	4.000 /	240.000
Palcos laterales 1° piso /		48 /	4.000 /	192.000
<b>ESTEBAN PERLAIZA</b>				
Plataea /		337 /	30.000 /	10.110.000
Palcos centrales 1° piso /		60 /	30.000 /	1.800.000
Palcos centrales 2do piso /		48 /	30.000 /	1.440.000
Palcos centrales 3° piso /		60 /	20.000 /	1.200.000
Palcos laterales 1° piso /		48 /	20.000 /	960.000
Palcos laterales 2do piso /		38 /	20.000 /	760.000
Palcos laterales 3° piso /		46 /	20.000 /	920.000
Galería /		148 /	10.000 /	1.480.000
<b>MOTACION LA PERFORMADORA</b>				
Plataea /		337 /	4.000 /	1.348.000
Palcos centrales 1° piso /		60 /	4.000 /	240.000
Palcos laterales 1° piso /		48 /	4.000 /	192.000

Elaboró: Mynam Vargas  
Revisó: Bernardo Ortega

**ARIEL LOZANO GAITÁN (E)**  
Vo.Bo. Director Administrativo

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 599 de 2013. La presente planilla se remitirá al P.M.U para el respectivo control de aforo si fuere del caso y se publicará en la página web de la Secretaría de Gobierno de Bogotá, D. C.

Calle 11 No. 8 - 17 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información línea 195  
Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: [www.segobdis.gov.co](http://www.segobdis.gov.co)



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría de Gobierno

## FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. 527

Fecha Resolución: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014

FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-029544-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO	
C.C. / NIT No. :	830,053,812-2	
DIRECCION :	AV CALLE 170 No. 67 – 51	
TELEFONO :	3779860	

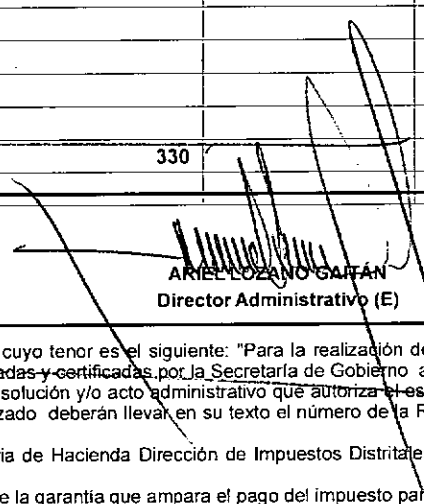
DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	SEPTIEMBRE 27 de 2014
TOTAL FUNCIONES:	1
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO
NOMBRE :	CUARTETO FAURÉ

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GENERAL ✓	330	50.000	16.500.000
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION	330		16.500.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega – abogado

  
ARIEL LOZANO GAITÁN  
Director Administrativo (E)

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.  
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.  
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995 .

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 95  
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: [www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría de Gobierno

**FORMATO CONTROL DE AFORO  
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL**

Resolución No.  
Fecha Resolución: 530 de 11 de septiembre de 2014

FECHA :	11 DE SEPTIEMBRE DE 2014	<b>RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No.2014-624-029652-2</b>
<b>DATOS DEL EMPRESARIO</b>		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A	
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8	
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08	
TELEFONO :	5439001	

<b>DATOS DEL ESPECTACULO</b>	
FECHA PRESENTACION:	13 DE SEPTIEMBRE DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON 2014 SANTA FE VS MILLONARIOS-CLASE A

<b>RELACION DE BOLETERÍA PARA CONTROL</b>				
LOCALIDAD	VALOR BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESÍAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA	756	\$ 85.000,00		\$ 64.260.000,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA	1.156	\$ 75.000,00		\$ 86.700.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA	87	\$ 90.000,00		\$ 7.830.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL	917	\$ 85.000,00		\$ 77.945.000,00
OCCIDENTAL GENERAL	3.277	\$ 65.000,00		\$ 213.005.000,00
ORIENTAL PLATEA	1.445	\$ 50.000,00		\$ 72.250.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL	4.516	\$ 46.000,00		\$ 207.736.000,00
ORIENTAL GENERAL	6.655	\$ 35.000,00		\$ 232.925.000,00
LATERAL SUR ALTA	3.040	\$ 21.000,00		\$ 63.840.000,00
LATERAL SUR BAJA	500	\$ 21.000,00		\$ 10.500.000,00
LATERAL NORTE ALTA - SANTA FE	1.300	\$ 21.000,00		\$ 27.300.000,00
LATERAL NORTE BAJA	500	\$ 21.000,00		\$ 10.500.000,00
ORIENTAL GENERAL VISITANTE	6.500	\$ 30.000,00		\$ 195.000.000,00
<b>CORTESIAS</b>			4.386	
SUBTOTAL	30.649		4.386	
<b>TOTAL</b>		<b>85.035</b>		<b>334.126</b>

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio	 <b>ARIEL LOZANO GAITAN</b> <b>Vo.Bo. Director Administrativo(E)</b>
Revisó: Myriam Vargas	
Aprobó: Bernardo Ortega Campo	

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público; b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8-17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 ext. 6252 - 6213 Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: [www.segobdis.gov.co](http://www.segobdis.gov.co)



**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**  
Secretaría de Gobierno

**FORMATO CONTROL DE AFORO PARA PARTIDOS DE FÚTBOL**

Resolución No.  
Fecha Resolución:

<b>FECHA :</b> 12 DE AGOSTO DE 2014		<b>RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS 2014-624-029912-2</b>
DATOS DEL EMPRESARIO		
<b>NOMBRE DEL EMPRESARIO :</b>	BOGOTÁ F.C	
<b>C.C. / NIT No. :</b>	800.119.855-5/79.118.188	
<b>DIRECCION :</b>	Av americas N° 40-50	
<b>TELEFONO :</b>	3680680	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
<b>FECHA PRESENTACION:</b>	14 DE SEPTIEMBRE DE AGOSTO
<b>TOTAL PRESENTACIONES:</b>	1
<b>LUGAR :</b>	ESTADIO METROPOLITANO DE TECHO
<b>NOMBRE :</b>	TORNEO POSTOBON 2014-II BOGOTÁ VS RIONEGRO

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	CANTIDAD	VALOR	CORTESIAS	VALOR TOTAL
CORTESÍA LOTERIA DE BOGOTÁ			90	
COSTESÍA FAMILIA JUGADORES BOGOTÁ FC			44	
25 CORTESÍA PARA EQUIPO VISITANTE PARA LA VENTA	91	10.000	25	910.000
<b>SUBTOTAL</b>	<b>91</b>		<b>159</b>	
<b>TOTAL</b>			<b>250</b>	<b>910.000</b>

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio  
 Revisó: Myriam Vargas  
 Aprobó: Bernardo Ortega Campo

**ARIEL LOZANO GAITAN**  
 Vo.Bo. Director Administrativo(E)

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO  
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

12 SEP 2014

533

Resolución No.  
Fecha Resolución:

<b>FECHA :</b>	12 DE AGOSTO DE 2014	<b>RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS 2014-624-029912-2</b>
<b>DATOS DEL EMPRESARIO</b>		
<b>NOMBRE DEL EMPRESARIO :</b>	BOGOTÁ F.C	
<b>C.C. / NIT No. :</b>	800.119.855-5/79.118.188	
<b>DIRECCION :</b>	Av americas N° 40-50	
<b>TELEFONO :</b>	3680680	

<b>DATOS DEL ESPECTÁCULO</b>	
<b>FECHA PRESENTACION:</b>	14 DE SEPTIEMBRE DE AGOSTO
<b>TOTAL PRESENTACIONES:</b>	1
<b>LUGAR :</b>	ESTADIO METROPOLITANO DE TECHO
<b>NOMBRE :</b>	TORNEO POSTOBON 2014-II BOGOTÁ VS RIONEGRO

LOCALIDAD	CANTIDAD	VALOR	CORTESIAS	VALOR TOTAL
CORTESÍA LOTERIA DE BOGOTÁ			90	
COSTESÍA FAMILIA JUGADORES BOGOTÁ FC			44	
25 CORTESÍA PARA EQUIPO VISITANTE PARA LA VENTA	91	10.000	25	910.000
<b>SUBTOTAL</b>				<b>159</b>
<b>TOTAL</b>				<b>910.000</b>

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio  
Revisó: Myriam Vargas  
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

**ARIEL LOZANO GAITAN**  
Vo. Bo. Director Administrativo(E)

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría de Gobierno

**FORMATO CONTROL DE AFORO  
PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

Resolución No. 537

Fecha Resolución: 12 de septiembre de 2014

FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	Juan Eliecer Rodríguez	PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No.2014-624-029795-2
C.C. / NIT No. :	79.399.973	
DIRECCION :	CALLE 73A SUR NO 0-43 ESTE	
TELEFONO :	3115977061	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	19 de septiembre en función de 8:00 p.m. y el 20 de septiembre de 2014 en dos funciones de 5:00 p.m. y 8:00 p.m
TOTAL FUNCIONES:	3
LUGAR :	TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PEREZ
NOMBRE :	BALLET INFANTIL DE LA REPUBLICA DE GEORGIA

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL				
LOCALIDAD		BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA CENTRAL		314	140.000	43.960.000
PLATEA DERECHA		134	130.000	17.420.000
PLATEA IZQUIERDA		128	130.000	16.640.000
BALCON CENTRAL		104	140.000	14.560.000
BALCON 1 DERECHO		23	120.000	2.760.000
BALCON 2 DERECHO		27	120.000	3.240.000
BALCON 3 DERECHO		20	100.000	2.000.000
BALCON 1 IZQUIERDO		34	120.000	4.080.000
BALCON 2 IZQUIERDO		27	120.000	3.240.000
BALCON 3 IZQUIERDO		20	100.000	2.000.000
SEG. BALCON CENTRAL		74	80.000	5.920.000
SEG. BALCON 1 DERECHO		18	60.000	1.080.000
SEG. BALCON 2 DERECHO		16	60.000	960.000
SEG. BALCON 3 DERECHO		11	40.000	440.000
SEG. BALCON 1 IZQUIERDO		18	60.000	1.080.000
SEG. BALCON 2 IZQUIERDO		16	60.000	960.000
SEG. BALCON 3 IZQUIERDO		10	40.000	400.000
TOTAL AFORO POR FUNCION 994 ASISTENTES		994		120.740.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega – abogado

**ARIEL LOZANO GAITAN**  
Director Administrativo (E)

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.  
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.  
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995 .